

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213 - 2011 A/MDBSH-AP

La Banda de Shilcayo 11 de Mayo del 2011



## **VISTO:**

El documento presentado por el Señor **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI**, donde solicita el pago de sus **VACACIONES TRUNCAS**, correspondiente al Año 2010.



## **CONSIDERANDO:**

Que, al Señor **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI**, ha trabajado en esta Municipalidad en su condición de **NOMBRADO**, desde el 1° de Octubre 1989, hasta el 03 de Marzo 2011 y, no habiendo hecho uso físico de su periodo vacacional al año 2010; por lo que le corresponde el pago de sus Vacaciones Truncas por el tiempo de servicios de cinco (05) meses, y tres (03) días, comprendido del 01/10/2010 al 03/03/2011, el mismo que se encuentra comprendido bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276; concordante con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, (Reglamento del D.Leg. N° 276), estipula "*Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulada como **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma **PROPORCIONAL** al tiempo trabajado por dozavas partes*";

Que, el Señor **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI**, le corresponde el derecho de **COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL AL AÑO 2010**, contabilizando del **01-10-2010 al 03/03/2011**, sustentando en el **Informe Escalonario N° 004-2011 / MDBSH/AP/GA.**, de fecha 20/04/2011.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno del Area de Personal.



## **SE RESUELVE:**

### **ARTICULO PRIMERO**

**AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2010 a favor del Señor **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI**, cuyo importe es de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 56/100 NUEVOS SOLES ( S/. 683.56)**, quien laboro en la condición de, Nombrado, Cargo Clasificado de Servidor como Promotor de Educación y Recreación, Nivel Remunerativo SPE, siendo el total bruto de (S/. 786.07) como referencia para índole contable, habiendo laborado desde el 01-10-2010 al 03-03-2011, contabilizando el tiempo de servicios de cinco (05) meses y tres (03) días.

### **ARTICULO SEGUNDO.**

**AUTORIZAR**, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/ 786.07) para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la AFP INTEGRAL.

### **ARTICULO TERCERO**

El presente egreso se afectará a la Partida 2.1.1.9.3.3 Otros Gastos Variables y Ocasionalés y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a EsSalud del Presente Ejercicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G.Administración.  
A.Personal  
Asesoría Jurídica  
Interesado.  
Legajo.